



Sustanciación	Nº 474
Radicado	05266 31 03 001 2009 00536 00
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A
Demandado (S)	Herederos determinados e indeterminados de Víctor Hugo López Vargas.
Asunto	-Aprueba avalúo -Corre traslado cuentas secuestre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que por auto del 23 de julio de 2021 se corrió traslado del avalúo comercial aportado por la parte demandante, sin que existiera pronunciamiento alguno de la parte demandada; en consecuencia, se **imparte aprobación al mismo**.

Por otro lado, incorpórense al expediente digital el memorial allegado al buzón electrónico del Despacho el 24 2021, suscrito por el representante legal de la sociedad secuestre Gerenciar y Servir S.A.S., mediante el cual presenta rendición parcial de cuentas de su gestión, por lo que, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) para los fines pertinentes a los que haya lugar.

Para lo anterior, se remitirá el link del expediente digital a las partes, en el cual podrán encontrar las actuaciones que se han surtido dentro del proceso.

Por último, se le recuerda al secuestre la obligación que tiene de rendir cuentas de su gestión.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491337880b5f3a8719457b9f97e8e081cd081970ad77ffaacc250ad17c818c1a**

Documento generado en 27/04/2022 04:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>